

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente **Proposición no de ley sobre participación de los clubes femeninos de fútbol en los ingresos procedentes de las Apuestas Deportivas del Estado**, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 3 de julio de 2013


LA DIPUTADA

ANGELES ALVAREZ ALVAREZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado muchos años desde que las futbolistas españolas se viesen obligadas a renunciar a participar en el Mundial Femenino de 1971 de México, debido a la prohibición de una Real Federación Española de Fútbol que no reconocería el fútbol femenino hasta 1983. Hoy, la selección femenina está encuadrada en el grupo 2 para lograr la clasificación para el Mundial de 2015 en Canadá. El recorrido ha sido largo y los objetivos logrados importantes a pesar de que los obstáculos siguen siendo hoy visibles, reales y persistentes.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, fomenta la inclusión de estrategias de fomento del deporte femenino y en su artículo 29 encomienda al Gobierno la promoción del deporte femenino mediante programas específicos, instándole a favorecer su acceso a la práctica deportiva, además de exigir la inclusión de la igualdad en los programas públicos de desarrollo deportivo.

Organismos como el COI o el CSD han incorporado en sus estrategias la promoción del deporte femenino, e incluyen en sus objetivos, facilitar el acceso a la práctica deportiva de las mujeres y el fomento de una educación para la integración de la mujer en todas las actividades deportivas.

Si bien se ha iniciado el camino, es evidente que, en España, el fútbol femenino no tiene muchos apoyos económicos ni oficiales. La falta de incentivos económicos por jugar a pesar de militar en Primera División, la falta de patrocinios que lo hiciesen posible o la escasez de horas de retransmisión de fútbol femenino que pudiese incentivar los apoyos publicitarios, se presentan

como obstáculos que dificultan el crecimiento de la afición y de los propios equipos.

Sin un apoyo decidido y activo por parte de la administración resultará imposible cambiar los parámetros que permitan un mayor desarrollo de la actividad deportiva de las mujeres como futbolistas profesionales.

Acabar con la discriminación, conseguir visibilidad y beneficios económicos que permita profesionalizarse a las mujeres es lo que la presente Proposición No de Ley reclama para que los clubes femeninos de fútbol sean partícipes en los ingresos procedentes de las Apuestas Deportivas del Estado, que se regulan en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, así como en el Real Decreto 419/13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las Apuestas Deportivas del Estado.

En base a la legislación anteriormente citada, resulta necesario prever reglamentariamente los términos en los que los equipos femeninos puedan ser entidades beneficiarias de la recaudación por el Impuesto sobre actividades del juego en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol, los porcentajes de asignación financiera y su destino.

Al respecto se precisa una reforma normativa que permita incorporar como entidades beneficiarias de las apuestas deportivas a los clubes femeninos de fútbol y donde se determine en qué circunstancias pueden incorporarse los partidos femeninos a las quinielas y qué cantidades procedentes de la recaudación de apuestas serán objeto de retorno al deporte femenino.

La profesionalización de las jugadoras de fútbol ha de ser un objetivo del Consejo Superior de Deportes que debe tomar conciencia de que la igualdad en el deporte profesional femenino significa poder contar con *“profesionales*

reales”, es decir, con mujeres dadas de alta en la Seguridad Social que no necesiten compaginar el deporte a nivel profesional con otros trabajos para vivir.

Esta reclamación que plantean las jugadoras y sus organizaciones representativas en el sentido de aparecer en las quinielas, supone una apuesta concreta de efectos múltiples como los siguientes:

- Dar visibilidad a las mujeres futbolistas y los clubes femeninos;
- Ayudar a incentivar los patrocinios;
- Acabar con la discriminación que supone que no exista posibilidad de participar en la distribución de los recursos materiales, humanos y económicos;
- Dar reconocimiento social e institucional al avance del deporte femenino de alta competición en los últimos años;
- Sustanciar una medida que permita ofrecer beneficios económicos suficientes para que las jugadoras puedan profesionalizarse.

Mediante la presente proposición no de Ley se trata de hacer realidad un compromiso activo en el impulso por la igualdad en el deporte a través de la modificación del Real Decreto 419/1991, para que los clubes femeninos de fútbol, a través de la recaudación de las apuestas deportivas, sean entidades beneficiarias de un porcentaje que permita la promoción del deporte femenino profesional.

La posibilidad de una modificación en la asignación de la recaudación que se obtiene a través de la regulación de las apuestas deportivas del Estado queda justificada por las dificultades con las que se encuentra el fútbol femenino cuasi profesional y tiene un precedente en el Real Decreto 403/2013, de 7 junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por

el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Visibilizar el fútbol femenino en las apuestas deportivas.
2. Modificar el Real Decreto 403/2013, de 7 junio para que se destine y consigne un porcentaje de la distribución obtenida, al desarrollo del fútbol profesional femenino.
3. Constituir una comisión específica para la gestión de las aportaciones que con dicha finalidad se deriven de la recaudación obtenida, en cuya composición además del CSD, participen representantes de los equipos de máxima categoría de la superliga femenina, así como de las asociaciones que promueven programas y servicios para fomentar fútbol femenino y aumentar el número de mujeres y niñas que lo practican.
4. Hasta la necesaria aprobación y aplicación de la normativa que regule la asignación de la recaudación obtenida, comenzar a situar a los partidos de la superliga femenina al menos en la semana que no haya fútbol de máxima categoría nacional de la liga de fútbol profesional masculina.